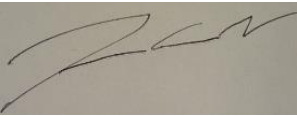


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de octubre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00311 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

No se tiene por válida la notificación por correo electrónico remitido a la demandada **DIANA CECILIA FLOREZ VALENCIA**, toda vez que se ordenó la notificación del auto que libró mandamiento de pago de fecha 28 de junio de 2022, y la apoderada de la parte demandante al notificar notificó el auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de junio de 2022, de manera que no se ajusta a los presupuestos regulados por el artículo 291 del C.G. del P. y se ordena nuevamente remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación en legal forma el mandamiento de pago, previo aporte de las mismas por el interesado.

En tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada **DIANA CECILIA FLOREZ VALENCIA** y acreditar debidamente su remisión **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.185 fijado el 02 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2438bedd14b4ebef9d672b32b91eea94d5c4d8ca8f2d04c5bb60380b6995e0**

Documento generado en 01/11/2022 03:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>